

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las funciones de la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través del Centro Comunitario Municipal y todas sus dependencias, que conforman la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Iván Albertengo Bustos ha venido desempeñando tareas con las pautas previstas por el D.E.M., como Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad hasta el día de la fecha, siendo necesario establecer la pauta de contrato por el período enero/junio/2020 del mencionado funcionario, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99° L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- **CONTRÁTASE** al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván - DNI N° 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano N° 12 de esta Ciudad, para las funciones de **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, del 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos N° 5846/8024 y Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – por la suma mensual de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 - **SERVICIOS NO PERSONALES** - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 054/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN - DNI Nº 29.587.370 - domiciliada en calle Belgrano Nº 12 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** Se conviene que el tiempo de contratación se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y el valor mensual a percibir por el mencionado es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN
DNI Nº 29.587.370

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

